

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES

Aprobada por: Junta de Socios de 9ONCE SEGURIDAD LTDA

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, controles y procedimientos para la autorización, ejecución y seguimiento de las donaciones o contribuciones que realice 9ONCE SEGURIDAD LTDA garantizando que estas se enmarquen dentro de los principios de transparencia, integridad y responsabilidad social empresarial, y que no sean utilizadas como medio para ocultar actos de corrupción, soborno o cualquier otra práctica ilegal.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, directivos y contratistas de 9ONCE SEGURIDAD LTDA, así como a cualquier donación o contribución, ya sea en dinero, bienes, servicios o cualquier otro beneficio de valor económico que realice la compañía, incluyendo aquellas donaciones realizadas directamente por la compañía o a través de terceros autorizados.

3. DEFINICIONES

- **Donación o Contribución:** Entrega voluntaria de dinero, bienes, servicios o cualquier otro beneficio de valor económico a favor de una persona natural o jurídica, sin contraprestación directa para la compañía.
- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Conjunto de acciones voluntarias que la compañía desarrolla para contribuir al bienestar de la comunidad, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- **Población vulnerable:** Grupos de personas que se encuentran en situación de desventaja o riesgo social, económico o cultural, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros.

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES</p>	<p>01-E-15</p> <p>FECHA: 15/10/2026</p> <p>V. 1</p>
---	---	---

- **Listas restrictivas:** Bases de datos nacionales e internacionales que contienen información de personas naturales o jurídicas vinculadas con actividades ilícitas, incluyendo listas vinculantes de la ONU, OFAC, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía y el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- **Debida Diligencia:** Proceso de verificación y análisis que permite conocer a la organización beneficiaria, su objeto social, su reputación, sus integrantes y su origen de recursos, para determinar la viabilidad y legalidad de la donación.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Transparencia:** Toda donación deberá ser documentada, aprobada y registrada de manera clara y accesible para los entes de control.
- **Integridad:** No se realizarán donaciones que puedan ser interpretadas como un acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias.
- **Trazabilidad:** Cada donación deberá dejar un rastro documental completo que permita su verificación posterior.
- **Proporcionalidad:** Las donaciones deberán ser razonables y proporcionadas a la capacidad financiera de la compañía y al impacto social esperado.
- **Legalidad:** Todas las donaciones deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia fiscal, contractual y de prevención de la corrupción.

5. TIPOS DE DONACIONES AUTORIZADAS

Tipo	Descripción	Ejemplos
Apoyo a población vulnerable	Donaciones destinadas a satisfacer necesidades básicas o mejorar las condiciones de vida de grupos en situación de	Alimentos, kits escolares, medicamentos, subsidios temporales, jornadas de salud, donaciones inferiores a \$500.000 COP mensuales.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Tipo	Descripción	Ejemplos
	vulnerabilidad, fundaciones apoyadas en la iglesia católica	
Campañas de RSE desarrolladas por la compañía	Donaciones que hacen parte del programa de responsabilidad social empresarial de 9ONCE SEGURIDAD LTDA, alineadas con su objeto social y valores corporativos.	Jornadas de seguridad vial, campañas de prevención del delito, apoyos a cuerpos de bomberos o defensa civil.

6. DONACIONES PROHIBIDAS

Quedan **terminantemente prohibidas** las siguientes donaciones o contribuciones:

#	Prohibición	Fundamentación
1	A campañas políticas, partidos o movimientos políticos, candidatos o a personas que actúen en su nombre.	No hace parte del objeto social de la compañía y puede materializar el riesgo de contaminación o corrupción.
2	A servidores públicos o sus familiares, en su beneficio personal.	Constituiría un acto de soborno o tráfico de influencias.
3	A organizaciones sin personería jurídica o con indicios de actividades ilícitas.	Genera riesgo legal y reputacional.
4	En efectivo, sin registro documental.	Impide la trazabilidad y el control.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

#	Prohibición	Fundamentación
5	Que tengan como contraprestación implícita o explícita la obtención de un beneficio para la compañía o sus integrantes.	Constituiría un acto de corrupción.

7. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE DONACIONES

El procedimiento consta de **5 pasos obligatorios** y deberá documentarse en su totalidad.

Pas o	Actividad	Responsable	Plazo
1	Identificación de la necesidad o propuesta de donación. El Gerente General identifica una oportunidad de apoyo a población vulnerable o una campaña de RSE alineada con los objetivos de la compañía.	Gerente General	Según programación de RSE o solicitud interna.
2	Elaboración de la propuesta formal. El Gerente General prepara un documento que incluya: (i) beneficiario(s), (ii) monto o valor de la donación, (iii) propósito específico, (iv) impacto esperado, (v) alineación con el programa de RSE.	Gerente General	5 días hábiles desde la identificación.
3	Solicitud de viabilidad al Oficial de Cumplimiento. El Gerente General remite la	Gerente General	1 día hábil desde la elaboración de la propuesta.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Paso	Actividad	Responsable	Plazo
	propuesta al Oficial de Cumplimiento para que realice la debida diligencia.		
4	Realización de la Debida Diligencia. El Oficial de Cumplimiento debe: (i) identificar a la organización beneficiaria y sus integrantes; (ii) consultar en listas restrictivas (ONU, OFAC, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, PACO); (iii) verificar la personería jurídica y objeto social del beneficiario; (iv) identificar posibles conflictos de interés con colaboradores o directivos; (v) emitir un informe de viabilidad concluyendo si la donación es viable o no.	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles desde la recepción de la propuesta.
5	Presentación y aprobación por la Junta de Socios. El Gerente General presenta la propuesta y el informe de viabilidad del Oficial de Cumplimiento ante la Junta de Socios en pleno . La Junta deberá deliberar y aprobar o rechazar la donación, dejando constancia en el acta correspondiente.	Gerente General + Junta de Socios	En la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria de la Junta.

8. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE VIABILIDAD

El Oficial de Cumplimiento deberá asegurar que el informe incluya:

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Componente	Descripción
Identificación del beneficiario	Nombre completo, NIT o identificación, personería jurídica (si aplica), representante legal.
Objeto social / actividad	Descripción del objeto social o actividad del beneficiario.
Consulta en listas restrictivas	Resultados de la verificación en listas vinculantes (ONU, OFAC, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, PACO).
Identificación de partes interesadas	Personas naturales o jurídicas relacionadas con el beneficiario (socios, miembros de junta, donantes previos).
Evaluación de conflictos de interés	Verificar si algún colaborador o directivo de 9ONCE SEGURIDAD LTDA tiene vínculos familiares, comerciales o personales con el beneficiario.
Conclusión de viabilidad	Viable (se aprueba la donación) o No viable (se rechaza la donación, con fundamentación).

9. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Toda donación autorizada deberá ser debidamente documentada, por lo que la compañía deberá conservar en su archivo físico o digital, por un período mínimo de diez (10) años de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, los siguientes documentos: la propuesta presentada por el Gerente General, el informe de viabilidad emitido por el Oficial de Cumplimiento, el acta de aprobación de la Junta de Socios y el soporte de entrega de la donación, ya sea recibo, acta de entrega o comprobante de transferencia. Adicionalmente, si la donación supera los montos establecidos por la ley para reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	01-E-15 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

(UIAF) o a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la compañía deberá realizar el reporte correspondiente dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Conducta	Sanción
Realizar una donación sin seguir el procedimiento de aprobación.	Medida disciplinaria según el Reglamento Interno de Trabajo (amonestación, suspensión o terminación del contrato).
Realizar una donación prohibida (ej. a campañas políticas).	Terminación del contrato laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
Ocultar información relevante en la debida diligencia.	Medida disciplinaria y reporte a las autoridades competentes si se configura un acto de corrupción.

11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política rige a partir de su aprobación por parte de la Junta de Socios de 9ONCE SEGURIDAD LTDA y permanecerá vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente por el mismo órgano.

La política será revisada por el Oficial de Cumplimiento cada dos (2) años, o antes si se presentan cambios normativos o eventos que así lo requieran.



Carlos Uriel Falla Guzmán
Gerente General